



Fecha Petición: 20.11.2017

Materia: Recompensas, condecoraciones, vacaciones y permisos

Ámbito: Despliegue Operación Copérnico

D. Antonio Labrado Manzano, Vocal del Consejo de Policía de la Confederación Española de Policía (CEP) por la Escala de Subinspección, con domicilio a efectos de notificación en la Plaza de Carabanchel Bajo nº5 (Madrid), actuando con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, en relación con el ejercicio de la actividad sindical en nuestra Corporación.

EXPONE:

Mediante Resolución del Director General de la Policía de 20.09.2017 se estableció un régimen especial de vacaciones, permisos, licencias, jornada laboral y horario con motivo de los servicios a prestar ante la suspensión, por el Tribunal Constitucional, de la convocatoria de un referéndum ilegal en Cataluña. Con una duración inicial comprendida entre el 20.09.2017 y el 05.10.2017, el dispositivo extraordinario desplegado en aquella Comunidad Autónoma se ha venido manteniendo mediante prórrogas que aún tienen vigencia, existiendo, además, una compensación económica para los policías nacionales afectados con el objetivo de gratificar las vicisitudes derivadas del servicio. Aunque el pasado 15.11.2017 se dispuso, también a través de una Resolución del Director General, el cese en la excepcionalidad laboral para el personal destinado en la Jefatura Superior de Policía de Cataluña, lo cierto es que se ha decidido mantener la presencia de los funcionarios comisionados con motivo del dispositivo extraordinario.

Ese casi mes y medio más en la duración del dispositivo, a juicio de esta organización sindical y emulando lo hecho en eventos similares anteriores, haría aconsejable el establecimiento, por parte de la Dirección General de la Policía, de diferentes elementos de reconocimiento de ese trabajo, más allá del meramente económico. En este sentido, creemos necesario:

- 1.- La recompensa profesional de los participantes en el citado despliegue, a través de los correspondientes ingresos en la Orden al Mérito Policial y/o felicitaciones públicas de suficiente entidad, que reconozcan funciones tanto relacionadas con el orden público como con cualesquiera otras áreas (Información, Policía Judicial, Extranjería y Fronteras, Logística, Medios Aéreos, CNC, etc.)
- 2.- Que se establezca la opción, mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de la Policía, que permita a los participantes en el despliegue disfrutar de las vacaciones y permisos de 2017 más allá del 31 de enero de 2018 (plazo adicional de un mes, por ejemplo), debido a las peculiaridades del dispositivo, su vigencia y la rotación de numerosas Unidades.



CEP RECLAMA EN EL CONSEJO DE POLICÍA RECOMPENSAS Y PROLONGACIÓN DEL PERIODO DE DISFRUTE DE LAS VACACIONES Y PERMISOS DE 2017 PARA LOS COMPAÑEROS QUE PARTICIPAN EN EL DESPLIEGUE EXTRAORDINARIO DE CATALUÑA

Mediante Resolución del Director General de la Policía de 20.09.2017 se estableció un régimen especial de vacaciones, permisos, licencias, jornada laboral y horario con motivo de los servicios a prestar ante la suspensión, por el Tribunal Constitucional, de la convocatoria de un referéndum ilegal en Cataluña. Con una duración inicial comprendida entre el 20.09.2017 y el 05.10.2017, el dispositivo extraordinario desplegado en aquella Comunidad Autónoma se ha venido manteniendo mediante prórrogas que aún tienen vigencia, existiendo, además, una compensación económica para los policías nacionales afectados con el objetivo de gratificar las vicisitudes derivadas del servicio. Aunque el pasado 15.11.2017 se dispuso, también a través de una Resolución del Director General, el cese en la excepcionalidad laboral para el personal destinado en la Jefatura Superior de Policía de Cataluña, lo cierto es que se ha decidido mantener la presencia de los funcionarios comisionados con motivo del dispositivo extraordinario.

Ese casi mes y medio más en la duración del dispositivo, a juicio de esta organización sindical y emulando lo hecho en eventos similares anteriores, haría aconsejable el establecimiento, por parte de la Dirección General de la Policía, de diferentes elementos de reconocimiento de ese trabajo, más allá del meramente económico. En este sentido, creemos necesario:

CEP ha reclamado a la DGP, a través del Consejo de Policía, la recompensa del esfuerzo de todos los compañeros/as que han participado en el despliegue extraordinario realizado en Cataluña, al margen de su destino (aquella plantilla o Unidades desplazadas) y área funcional (UIP, UPR, Información, PJ, Extranjería y Fronteras, Logística, CNC, etc.). Pedimos ingresos en la Orden al Mérito Policial y que las vacaciones y permisos de 2017 se puedan disfrutar más allá del 31 de enero de 2018.